



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 206/2024
Fecha Resolución: 13/08/2024

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Vicepresidente del INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA, Don Sergio Toro González, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN:**

Aprobación del expediente de contratación para la prestación de servicio de desarrollo y gestión de actividades culturales dentro del Programa de Ocio y Tiempo Libre del curso 2024/2025 del IMDC, prorrogable a los cursos 2025/2026 y 2026/2027, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, según expediente PEA/43/2024.

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 30 de julio de 2024, el Vicepresidente del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana (IMDC), organismo autónomo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, firma Propuesta inicio de expediente para la contratación de la prestación del servicio de desarrollo y gestión de actividades culturales dentro del Programa de Ocio y Tiempo Libre del curso 2024/2025 del IMDC, prorrogable a los cursos 2025/2026 y 2026/2027.

2.- Con fecha 30 de julio de 2024, la Jefa de Negociado de Cultura y Festejos del IMDC, presenta Pliego de Prescripciones Técnicas en referencia a la prestación indicada.

3.- Existe retención de crédito por parte del Interventor General para el año 2024 así como compromiso de gasto para los años 2025, 2026 y 2027 con las siguientes cuantías y a cargo de las siguientes partidas presupuestarias:

Año	Importe	I.V.A.	Total	Partida presupuestaria
2.024	20.058,61	4.212,31	24.270,92	003 33410 2279900 Prestación servicios culturales
2.025	57.127,25	11.996,72	69.123,97	003 33410 2279900 Prestación servicios culturales
2.026	59.506,80	12.496,43	72.003,23	003 33410 2279900 Prestación servicios culturales
2.027	39.275,28	8.247,81	47.523,09	003 33410 2279900 Prestación servicios culturales
Total	175.967,94	36.953,27	212.921,21	

4.- Que por parte de la Secretaría, se informa favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas, determinándose la tramitación ordinaria y el procedimiento abierto.

5.- Con fecha 2 de agosto de 2024, ha sido emitido Informe Jurídico por parte del Sr. Secretario General donde se señala como conclusión lo siguiente:

[...]De lo expuesto cabe concluir que el expediente para la Contratación del Servicio de desarrollo y gestión de actividades culturales dentro del Programa de Ocio y Tiempo Libre del curso 2024/2025 del IMDC, prorrogable a los cursos 2025/2026 y 2026/2027, Expediente PEA/43/2024, se adecúa a la legislación vigente en los términos referidos, procediendo la fiscalización del expediente por la Intervención municipal con carácter previo a la aprobación y el inicio del procedimiento de licitación.[...]

Código Seguro De Verificación:	pmp+R5zN718ugQY/yMCo/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/08/2024 10:10:42
	Sergio Toro Gonzalez	Firmado	13/08/2024 10:03:34
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pmp+R5zN718ugQY/yMCo/w==		





6.- Se ha emitido informe de Fiscalización favorable de dicho expediente, por parte del Sr. Interventor Accidental, con las siguientes observaciones:

[...]Se recoge como valoración la aportación de materiales por el contratista, sin indicar cómo después se realizará el control de la citada aportación.[...]

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Analizados los Pliegos de Condiciones que obran en el expediente y observado lo preceptuado en la LCSP, el procedimiento de adjudicación será ABIERTO, y no estará sujeto a regulación armonizada, habiéndose incluido en el los Anexos del Pliego de Condiciones las particularidades que el art. 159 que la LCSP establece respecto al procedimiento.

- El expediente incluye la siguiente documentación:

1. Propuesta de inicio del Expediente.
2. Memoria técnica.
3. Pliego de Prescripciones técnicas.
4. Certificación de Intervención de existencia de crédito.
5. Pliego de cláusulas administrativas.
6. Anexos.
7. Informe Jurídico.
8. Informe de Fiscalización.

Una vez aprobado el expediente, deberá incorporarse la siguiente documentación:

9. Resolución sobre aprobación del expediente, del gasto, los pliegos de condiciones, e inicio del procedimiento de adjudicación.
 10. Anuncio de licitación.
 11. Ofertas presentadas de acuerdo con la documentación requerida en los Pliegos.
 12. Actas de las Mesas de Contratación .
 13. Informes Técnicos.
 14. Propuesta de oferta más favorable efectuada por Mesa de Contratación.
 15. Requerimiento de documentación.
 16. Informe Técnico recepción documentación requerida.
 17. Resolución de adjudicación.
 18. Publicación de la Resolución de adjudicación en la Sede Electrónica de Contratación Local del IMDC y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
 19. Documento de formalización del contrato.
 20. Publicación de la referida formalización.
- 1.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 7 de los Estatutos del IMDC, y siendo competente el Sr. Vicepresidente por delegación del Sr. Presidente realizada mediante Resolución de Presidencia del IMDC núm. 182/2023, de 27 de junio de 2023,

RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar como responsable del contrato a la Jefa de Negociado de Cultura y

Código Seguro De Verificación:	pmp+R5zN718ugQY/yMCo/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/08/2024 10:10:42
	Sergio Toro Gonzalez	Firmado	13/08/2024 10:03:34
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pmp+R5zN718ugQY/yMCo/w==		





Festejos del IMDC, Dña. Francisca García Cruz.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación para la prestación servicio de desarrollo y gestión de actividades culturales dentro del Programa de Ocio y Tiempo Libre del curso 2024/2025 del IMDC, prorrogable a los cursos 2025/2026 y 2026/2027, y aprobar el gasto por un importe máximo de **212.921,21 euros**, con las cuantías y a cargo a las partidas presupuestarias del IMDC señaladas en el antecedente n.º 3 de la presente resolución.

TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas y al Pliego de Prescripciones Técnicas, que se consideran parte integrante del contrato.

CUARTO: Publicar el anuncio de licitación en la Sede Electrónica de Contratación Local del IMDC y en la Plataforma de Contratación del Sector Público para la presentación de proposiciones por un plazo de **QUINCE días naturales** a contar desde el día siguiente a su publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

QUINTO: Dar traslado en forma legal de la presente Resolución al departamento de Intervención, al Órgano Gestor de Contratación del IMDC y a la responsable del contrato.

Lo manda y firma el Sr. Vicepresidente del IMDC, Don. Sergio Toro González, en lugar y fecha de firma electrónica; lo que como Vicesecretaria General certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación:	pmp+R5zN718ugQY/yMCo/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	13/08/2024 10:10:42	
	Sergio Toro Gonzalez	Firmado	13/08/2024 10:03:34	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pmp+R5zN718ugQY/yMCo/w==			